



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

## NOTAS:

**Nota (1):** El Complemento Específico por especial dedicación de los puestos de trabajo 15 al 18 retribuye la prestación de servicios que exceden de la jornada normal, con motivo de sesiones, comisiones, reuniones o actos de todo tipo a que asistan la Alcaldía o la Corporación, y en actividades análogas propias de los puestos de trabajo, calculadas en cómputo anual, por lo que se abonarán mensualmente, incluso en vacaciones.

**Nota (2):** El Complemento Específico por incompatibilidad retribuye la imposibilidad de ejercer por sí o mediante sustitución, actividad privada que se relacione directamente con la que desarrolle en este Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo números 31 y 49 poseen una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad de ejercer actividades privadas en todo el término municipal de Novelda.

Los puestos de trabajos números, 54 al 58 ambos incluidos, poseen igualmente una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad absoluta de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas en la legislación sobre incompatibilidades.

**Nota (3):** El Complemento Específico por Especial Dedicación retribuye por este concepto la libre disponibilidad del personal, por lo que podrá ser requerido en cualquier momento fuera del horario normal de trabajo para prestar sus servicios a este Ayuntamiento.

### **Nota (4).- Complemento por nocturnidad:**

Dentro de los factores que forma parte de del complemento específico, se ha de tener en cuenta la **dedicación** y dentro de ésta las características de la jornada, que mide la dificultad relativa que el empleado tendrá en el desempeño de su puesto, por razón del sistema de presencia en el trabajo. Se tienen en cuenta en este apartado, la nocturnidad.

Se da una nueva redacción a la nota 4 que regula, para las dotaciones de Los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local el factor de la nocturnidad, siendo ésta la siguiente:

El importe que retribuye la jornada por nocturnidad y que se aplicará prorrataeada durante los catorce meses, a todos los puestos, de ambas dotaciones ( Oficiales y Agentes, puestos 57 y 58) tendrá un importe mensual de 320,08€, por realización de cada efectivo por mes.

**Nota (5):** Percibirá un complemento personal transitorio y absorbible por futuros aumentos de la retribuciones, incluidos los derivados del cambio del puesto de trabajo al siguiente personal y por el importe mensual siguiente:

• - Vicente Maciá Escalante	13,69€
• - Juan Carlos Escolano Carrasco	191,10€
• - Rafael A. Sarrió Pérez	191,10€
• - José Francisco Doménech Belda	191,10€
• - José Juan García Marín	191,10€



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

**Nota (6):** Algunos puestos de trabajo de las dotaciones se desempeñan en régimen de tiempo parcial, aplicándose la reducción proporcional que corresponda al Complemento Específico .

**Nota (7):** La totalidad de los puestos contemplados en el Catálogo de Puestos de Trabajo, quedan clasificados como de naturaleza funcional.

**Nota (8):** Se redacta la presente nota para hacer constar que el puesto de Técnico de Contratación y Patrimonio, con nivel de destino 30, se crea con dicho nivel como consecuencia de la consolidación de grado de la empleada que ocupa actualmente el puesto. Si se produce el cambio, ceses o cualquier situación que dejara vacante el puesto se procederá a su amortización.